

# INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

FEBRERO DE 2022



30  
AÑOS

DE JUSTICIA ELECTORAL EN  
MICHOACÁN

---

**PRESIDENCIA**



DE JUSTICIA ELECTORAL EN  
MICHOCÁN

# ÍNDICE

---

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL 03

---

RESOLUCIONES Y CRITERIOS  
ADOPTADOS 11

---

COMITÉ DE VIGILANCIA 30

---

COMITÉ DE ADQUISICIONES 31

---

EVENTOS 32

---

CAPACITACIONES 36

---

SECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS 38

---

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN 42

---

CENTRO DE CAPACITACIÓN 45

---

COORDINACIÓN DE  
JURISPRUDENCIA Y  
ESTADÍSTICA 46

---

COORDINACIÓN DE GÉNERO Y  
DERECHOS HUMANOS 50

---

COORDINACIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL 51

---

UNIDAD DE TRANSPARENCIA 55

---

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS  
INFORMÁTICOS 56

---

300.000 MXN

# ACTIVIDAD JURISDICCIONAL



Durante el mes de febrero de 2022, el Tribunal Electoral como máximo órgano de justicia electoral local llevó a cabo la función jurisdiccional de impartir justicia pronta, expedita, completa e imparcial, acorde a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, probidad y máxima publicidad, a través de los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores, conforme a lo siguiente:

## MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: RECIBIDOS, TURNADOS, SUSTANCIADOS Y RESUELTOS

El Tribunal Electoral recibió un total de 5 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, 1 Procedimiento Especial Sancionador, 1 Recurso de Apelación y 1 Excitativa de Justicia.

Por lo que, la Secretaría General de Acuerdos llevó a cabo la recepción e integración de los respectivos expedientes, procediendo de manera conjunta con la Presidencia a emitir el correspondiente turno a las Ponencias para la sustanciación de los mismos; emitiéndose un total de 8 acuerdos de turno, tal como a continuación se precisa:

### MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RECIBIDOS

	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	CLAVE ASIGNADA	TEMA	TURNO
1	JDC	TEEM-JDC-006/2022	Contra la constancia de mayoría y validez de la elección de 14 de enero del año en curso.	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
2	JDC	TEEM-JDC-007/2022	Omisión de dar respuesta a la solicitud presentada el 20 de enero del año en curso, en el cual habitantes de la tenencia de Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro, Michoacán solicitaron la revocación del acuerdo IEM-CG-265/2021.	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa

# ACTIVIDAD JURISDICCIONAL



	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	CLAVE ASIGNADA	TEMA	TURNOS
3	JDC	TEEM-JDC-008/2022	Habitantes de la tenencia de Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro, Michoacán, impugnan el oficio IEM-P-133/2022.	Ponencia cuatro
4	JDC	TEEM-JDC-009/2022	Habitantes de la tenencia de Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro, Michoacán, impugnan la supuesta convocatoria para la renovación de los Jefes de Tenencia.	Magistrada Yurisha Andrade Morales
5	JDC	TEEM-JDC-010/2022	Omisión de emitir la convocatoria para renovar la jefatura de tenencia de Crescencio Morales, Michoacán.	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
6	PES	TEEM-PES-001/2022	Interpuesto por hechos presuntamente constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Ponencia cuatro
7	RAP	TEEM-RAP-001/2022	En contra del acuerdo relacionado con la intención de crear un nuevo partido político en el Estado.	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
8	EDJ	TEEM-EDJ-001/2022	En contra de la omisión de acordar la promoción presentada dentro del expediente TEEM-JDC-353/2021.	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras (Presidencia)

## **SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES**

Durante la instrucción de los expedientes, en las Ponencias se emitieron lo acuerdos de radicación, requerimientos, recepción de constancias, admisión, cierre de instrucción, a efecto de proponer al Pleno los proyectos de sentencia o los acuerdos plenarios correspondientes.

En ese sentido, en el mes se emitieron por las Ponencias un total de 72 acuerdos.

## **RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

### **REUNIONES INTERNAS**

En el mes de febrero, los integrantes del Pleno celebraron 6 reuniones internas virtuales, para el conocimiento previo de diversos asuntos jurisdiccionales y administrativos, aprobándose un total de 5 acuerdos plenarios.

Los temas y asuntos analizados se señalan a continuación:

## REUNIONES INTERNAS

	FECHA DE REUNIÓN	TEMAS ANALIZADOS
1	01 febrero 2022	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se aprobaron 4 minutas de reunión interna virtual.</li> <li>2. Se analizaron 2 proyectos de sentencia de los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-003/2022 y TEEM-JDC-350/2021.</li> </ol>
2	02 febrero 2022	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se autorizó la publicación del Acuerdo del Órgano Interno de Control por el que se aprueba la emisión del Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas de este órgano jurisdiccional.</li> <li>2. Conocimiento del Programa Anual de Auditoría 2022.</li> <li>3. Análisis de las propuestas de proyecciones para la distribución del presupuesto del ejercicio fiscal 2022.</li> </ol>
3	08 febrero 2022	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación de la estructura de la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales.</li> <li>2. Análisis del Acuerdo Administrativo por el cual se distribuye el presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2022 y tabulador de sueldos correspondiente.</li> </ol>
4	09 febrero 2022	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de 5 Acuerdos Plenarios relativos a los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-312/2021 y TEEM-JDC-317/2021 acumulados, TEEM-JDC-326/2021; TEEM-PES-162/2021, TEEM-PES-002/2020, TEEM-PES-003/2021 y TEEM-PES-004/2021 acumulados; y TEEM-JDC-352/2021.</li> <li>2. Aprobación del proyecto de resolución de la Excitativa de Justicia TEEM-EDJ-001/2022.</li> <li>3. Análisis del proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-157/2021.</li> </ol>

## REUNIONES INTERNAS

	FECHA DE REUNIÓN	TEMAS ANALIZADOS
5	14 febrero 2022	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se aprobaron 3 minutas de reunión interna virtual.</li><li>2. Se analizó 1 proyecto de sentencia del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-003/2022.</li><li>3. Se analizaron 2 Acuerdos Plenarios, un de incumplimiento dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-326/2021 y por el que se implementa el uso de la e.firma certificada por el Servicio de Administración Tributaria en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten, así como en las actuaciones administrativas.</li><li>4. Cuenta del escrito de renuncia por quien fungía como Secretario de Administración, así como la propuesta de la L.C. Nayeli Alcántar Rico, para ocupar dicho cargo.</li></ol>
6	22 febrero 2022	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se aprobaron 5 minutas de reunión interna virtual.</li><li>2. Se analizaron 3 Acuerdos Plenarios de cumplimiento dentro de los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-352/2021, TEEM-JDC-330/2021, así como en el Procedimiento TEEM-PES-163/2021.</li><li>3. Se analizaron 3 proyectos de sentencia en los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-344/2021; TEEM-JDC-002/2022 y TEEM-JDC-004/2022 acumulados; así como el Procedimiento TEEM-PES-001/2022.</li><li>4. Se analizaron 2 resoluciones incidentales dentro de los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-304/2021 y TEEM-JDC-005/2022.</li><li>5. Finalmente, se vieron asuntos generales para el funcionamiento adecuado del TEEM.</li></ol>

## SESIONES PÚBLICAS

El Pleno de este órgano jurisdiccional celebró 4 Sesiones Públicas virtuales, en las que se resolvieron asuntos de carácter administrativo como jurisdiccionales, entre los que se encuentran 5 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y 2 procedimientos especiales sancionadores.

## SESIONES PÚBLICAS

	FECHA DE SESIÓN PÚBLICA	ASUNTOS ANALIZADOS
1	01 febrero 2022	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se aprobaron 7 Actas de Sesión Pública virtual.</li><li>2. Se emitió la sentencia del juicio ciudadano TEEM-JDC-350/2021.</li></ol>
2	09 febrero 2022	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se aprobó el Acuerdo Plenario de cumplimiento parcial dentro de los Procedimientos TEEM-PES-002/2020, TEEM-PES-003/2021 y TEEM-PES-004/2021 acumulados.</li><li>2. Se emitió la sentencia del Procedimiento TEEM-PES-157/2021.</li><li>3. Se aprobó el Acuerdo Administrativo por el cual se distribuye el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y tabulador de sueldos.</li></ol>
3	14 febrero 2022	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se aprobaron 2 Actas de Sesión Pública virtual.</li><li>2. Se emitió la sentencia del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-003/2022.</li><li>3. Se aprobaron 2 Acuerdos Plenarios, uno de incumplimiento dentro del TEEM-JDC-326/2021; y por el que se implementa el uso de la firma electrónica certificada en los acuerdos plenarios y sentencias que se dicten, así como las actuaciones administrativas.</li></ol>

## SESIONES PÚBLICAS

	FECHA DE SESIÓN PÚBLICA	ASUNTOS ANALIZADOS
4	22 febrero 2022	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se llevó a cabo la designación y toma de protesta de la L.C. Nayeli Alcántar Rico, como Secretaria de Administración del TEEM.</li><li>2. Se aprobaron 5 Actas de Sesión Pública virtual.</li><li>3. Se emitió la resolución incidental sobre pretensión de nuevo escrutinio y cómputo dentro del TEEM-JDC-005/2022.</li><li>4. Se emitieron 3 sentencias, una dentro del Procedimiento TEEM-PES-001/2022; y 2 Juicios Ciudadanos, el TEEM-JDC-344/2021 y TEEM-JDC-002/2022 y TEEM-JDC-004/2022 acumulados..</li></ol>

Así en el mes de febrero, el Pleno de este órgano jurisdiccional emitió un total de 7 sentencias, resolviéndose 5 juicios ciudadanos, 2 procedimientos especiales sancionadores y 1 excitativa de justicia.

## CLASIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR TEMA

EXPEDIENTES	TEMÁTICA DE SENTENCIAS
TEEM-JDC-350/2021	Derecho político-electoral de votar y ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo (Ayuntamiento).
TEEM-PES-157/2021	Propaganda política en lugar prohibido
TEEM-EDJ-001/2021	Presunta omisión de acordar una promoción
TEEM-JDC-003/2021	Derecho político-electoral de votar y ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo (Ayuntamiento).
TEEM-PES-001/2021	Violencia política contra las mujeres por razón de género
TEEM-JDC-344/2021	Derecho político-electoral de votar y ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo (Ayuntamiento).
TEEM-JDC-002/2022 Y TEEM-JDC-004/2022 acumulados	Consulta libre, previa e informada de comunidad indígena
TEEM-JDC-005/2022	Elección de Jefe de Tenencia

## RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS

Las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal, comprometidas con la función jurisdiccional, en los asuntos sometidos a su consideración, materializaron el acceso a la justicia a través de sus resoluciones.

Por lo que a efecto de dar cuenta de los criterios adoptados, a continuación se presenta una síntesis de cada uno de los expedientes resueltos.

**TEEM-JDC-350/2021**

01 de febrero de 2022

**TEMA: Derecho político-electoral de votar y ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo (Ayuntamiento).****Magistratura Ponente:** Salvador Alejandro Pérez Contreras

PROMOVENTES	AUTORIDADES RESPONSABLES	TERCERO INTERESADO
Luis Daniel Mendoza Magallón	Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán.	No compareció

**ACTO IMPUGNADO**

La omisión de las autoridades responsables de adjuntar los anexos relativos al punto del orden del día correspondiente a la "Presentación y Aprobación del Presupuesto de Egresos 2022" del OOAPAS; y en consecuencia, la abstención de votar el citado punto; lo anterior, al haber citado a sesión extraordinaria de cabildo 21, el día quince de diciembre del año pasado,

**ARGUMENTACIÓN**

se determinó sobreseer el medio de impugnación en comento, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 11, fracción III de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Lo anterior, toda vez que como quedó acreditado en autos, la fecha en que el actor tuvo conocimiento del acto reclamado, fue el día quince de diciembre del año dos mil veintiuno, fecha en que se celebró la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 21, donde el actor se abstuvo de emitir su voto respecto al tercer punto del orden del día, correspondiente a la "Presentación y Aprobación del Presupuesto de Egresos del dos veintidós, del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio". No obstante, la documentación de la cual se duele el actor, fue entregada al inicio de la Sesión de mérito, como lo manifestó la autoridad responsable al momento de emitir el informe circunstanciado de Ley.

En ese sentido, el plazo que tuvo el actor para presentar el medio de impugnación que nos ocupa, comenzó el dieciséis y concluyó el veintidós, ambos de diciembre del año dos mil veintiuno; sin embargo, fue presentado hasta el veintitrés de ese mismo mes y año en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

Por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Justicia en Materia Electoral, el término para la presentación del presente juicio ciudadano fue dentro de los cinco días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tuvo conocimiento del acto, lo que en el presente caso fue realizado de forma extemporánea. De ahí, que se determinara el sobreseimiento del presente juicio ciudadano.

TEEM-JDC-350/2021

01 de febrero de 2022

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

**SEGUNDO.** Se sobresee por extemporáneo el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con clave de identificación TEEM-JDC-350/2021, promovido por el actor.

## VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

## CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

**TEEM-PES-002/2020, 003/2021 Y 004/2021  
ACUMULADOS**

09 de febrero de 2022

**TEMA: Violencia política por razón de género**

**Magistratura Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos

QUEJOSO	DENUNCIADOS	AUTORIDAD INSTRUCTORA
Dalia Paola Canela Espinoza y otros.	Roberto Mejía Zepeda y otros.	Instituto Electoral de Michoacán

**ACTO IMPUGNADO**

La posible comisión de conductas relacionadas con violencia política en razón de género y así como de presunta discriminación basada en la diversidad.

**ARGUMENTACIÓN**

Se determinó declarar por cumplido el acuerdo plenario emitido por este órgano jurisdiccional, el catorce de enero, por cuanto hace al Instituto Electoral de Michoacán y a la Secretaría General Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional con la vista realizada a la Fiscalía General del Estado, esto al haber realizado el deber impuesto en el referido acuerdo.

Por otra parte, la Secretaría de Seguridad Pública manifestó que se encuentra imposibilitada materialmente para efectuar el arresto determinado en el acuerdo plenario, por no contar con el área para la ejecución del mismo y con la finalidad de lograr la realización de las determinaciones adoptadas y materializar lo ordenado por este Tribunal Electoral, para garantizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en la sentencia y en virtud de que conforme al artículo 17 de la Constitución Federal, las personas y las autoridades tienen el deber de colaborar o ejecutar los mandatos de este Órgano jurisdiccional, en aras de tutelar los derechos fundamentales, se ordena al Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán para que, por conducto de la autoridad respectiva, ejecutara el arresto de ocho horas impuesto a Iván Magallón Fonseca mediante acuerdo plenario de catorce de enero.

**TEEM-PES-002/2020, 003/2021 Y 004/2021  
ACUMULADOS**

09 de febrero de 2022

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara cumplido el acuerdo plenario emitido por este órgano jurisdiccional, el catorce de enero, dentro de los Procedimientos Especiales Sancionadores al rubro citados, por cuanto hace al Instituto Electoral de Michoacán y a la Secretaría General Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional con la vista realizada a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ordena al Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán que ejecute el arresto de ocho horas impuesto a Iván Magallón Fonseca, de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo, ello en virtud de la imposibilidad jurídica material de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para cumplir con lo ordenado en el acuerdo plenario de catorce de enero de dos mil veintidós.

**TERCERO.** Se ordena al Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, para que en un término que no podrá exceder de **SENTENTA Y DOS HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, ejecute el arresto.

**CUARTO.** Subsiste lo ordenado en el acuerdo plenario del catorce de enero, por cuanto hace al efecto consiste en que "Facebook Inc." retire, elimine, suprima o edite las publicaciones del perfil "Cieneglam" hasta entonces se informe a este Tribunal Electoral su debido cumplimiento.

**VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS**

Unanimidad

**CADENA IMPUGNATIVA**

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

**TEEM-PES-157/2021**

09 de febrero de 2022

**TEMA: Propaganda política en lugar prohibido****Magistratura Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos

QUEJOSO	DENUNCIADOS	AUTORIDAD INSTRUCTORA
Partido Revolucionario Institucional	Antonio Acuchi Rodríguez y otros	Instituto Electoral de Michoacán

**ACTO IMPUGNADO**

La posible colocación de propaganda electoral en un lugar prohibido.

**ARGUMENTACIÓN**

Se determinó la existencia de la infracción atribuida al candidato a la Presidencia Municipal de Nahuatzen, Michoacán y al Partido Verde Ecologista de México.

Porque la propaganda denunciada, por sus características, es propaganda política al contener el emblema del referido partido político y fue colocada en lugar prohibido, al haber sido fijada en una cancha de una Telesecundaria la cual es considerada como un inmueble de dominio público y propiedad del Sistema Educativo Estatal, en el cual, conforme a lo dispuesto en la normativa, existe la prohibición para colocar publicidad política-electoral, pues ello rompe con el propósito para el que fue implementado dicho edificio. Por lo se les impuso la sanción consistente en una amonestación pública.

Finalmente, se decretó inexistente la conducta atribuida al Director de la Telesecundaria de la localidad de San Isidro, Nahuatzen, Michoacán, ello en virtud que en autos no obraban elementos probatorios que permitieran concluir su responsabilidad.

## TEEM-PES-157/2021

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se determina la existencia de la infracción consistente en la pinta de propaganda política en un edificio público, atribuida a Antonio Acuchi Rodríguez, entonces candidato a la presidencia municipal de Nahuatzen.

**SEGUNDO.** Se declara la existencia de la infracción consistente en la pinta de propaganda política en un edificio público, atribuida al Partido Verde Ecologista de México, en los términos expuestos en la ejecutoria.

**TERCERO.** Se determina la inexistencia de la infracción atribuida a Pedro Pichátaro Ramírez, Director de la Telesecundaria de la localidad de San Isidro, Nahuatzen, Michoacán, por las razones expuestas en esta sentencia.

**CUARTO.** Se impone a Antonio Acuchi Rodríguez, entonces candidato a la presidencia municipal de Nahuatzen, la sanción consistente en una amonestación pública. **QUINTO.** Se impone al Partido Verde Ecologista de México, la sanción consistente en una amonestación pública.

### VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

### CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

**TEEM-JDC-003/2022**

14 de febrero de 2022

**TEMA: Derecho político-electoral de votar y ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo (Ayuntamiento).**

**Magistratura Ponente:** Yurisha Andrade Morales

PROMOVENTES	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Alejandra Pérez Gutiérrez	Secretario del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán.	No compareció

### ACTO IMPUGNADO

La vulneración al derecho político-electoral de ser votado de una Regidora del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, derivado del cobro de derechos por concepto de copias certificadas de diversas actas de sesiones de cabildo, iniciado de oficio por el TEEM.

### ARGUMENTACIÓN

Se determinó, una vez realizado el estudio de la demanda como juzgamiento con perspectiva de género y suplencia de la queja, el precisar el acto impugnado y por tanto, tener como tal la omisión del Secretario de entregar la documentación solicitada -actas de Sesiones de Cabildo realizadas del uno de septiembre de dos mil dieciocho al quince de septiembre de dos mil veintiuno-, al haberlas suspendido al cobro del pago de derechos correspondientes.

En cuanto al fondo, atendiendo a que de los medios de prueba se acreditó la omisión de referencia, se determinó tener acreditada la violación al derecho político-electoral de la actora en la vertiente del ejercicio del cargo y por consiguiente, los efectos siguientes:

- Dejar sin efectos la orden de pago provisional de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, expedida por el Secretario a nombre de la actora, por concepto de pago de copias certificadas de Cabildo dos mil dieciocho a la fecha, por un monto total de \$30,404.00 (treinta mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.).
- Ordenar al Secretario que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al que sea notificada la presente sentencia, notifique a la actora la cancelación de la citada orden y entregue la documentación correspondiente.
- Instruir al Secretario para que en lo subsecuente, realice la entrega de la documentación solicitada en un plazo razonable y se abstenga de solicitar el cobro copias certificadas, siempre y cuando las solicitudes se realicen por parte funcionarios en ejercicio de sus atribuciones.
- Vincular al Presidente del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, en cuanto garante de velar por el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, para que coadyuve en eliminar cualquier impedimento que tenga por objeto el incumplimiento a la presente sentencia, debiendo tomar, en su caso, las medidas pertinentes; y,
- Conceder al Secretario el término de tres días hábiles posteriores a la realización de las acciones vinculadas al cumplimiento de lo mandatado en esta sentencia, para que informe a este Tribunal las acciones realizadas en cumplimiento a la misma, debiendo remitir para tal fin las constancias que lo justifiquen.

TEEM-JDC-003/2022

14 de febrero de 2022

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se acredita la violación al derecho político-electoral de la actora en su vertiente del ejercicio del cargo como Regidora del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán.

**SEGUNDO.** Se ordena al Secretario del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán a cumplir con lo ordenado en la presente sentencia.

**TERCERO.** A efecto de dar cumplimiento a los efectos de la sentencia, se vincula al Presidente Municipal de Irimbo Michoacán, para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuve al cumplimiento del presente fallo.

## VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

## CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

**TEEM-JDC-326/2021**

14 de febrero de 2022

## TEMA: Elección de Jefe de Tenencia

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras.

PROMOVENTES	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
José Moisés Olvera Aguilar.	Integrantes del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán.	No compareció

## ACTO IMPUGNADO

El procedimiento de elección a ocupar el cargo referido, específicamente el acta de sesión de cabildo número once, de veinte de octubre.

## ARGUMENTACIÓN

Se declaró el incumplimiento por parte de los integrantes del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán. Ello, porque en la sentencia de mérito, se ordenó a los integrantes del referido Ayuntamiento a efecto de que, realizaran la elección referente a la Jefatura de Tenencia de San Juan de Viña, municipio de Tacámbaro, Michoacán, sólo con los registros que tuvieron en tiempo y forma; y, una vez realizado lo anterior, informaran a este Tribunal Electoral, con las actuaciones correspondientes.

En ese sentido, como se apreció en las constancias, si bien la autoridad referida realizó nuevamente la elección de jefatura de tenencia, la cual se llevó a cabo el siete de enero pasado, lo cierto es que emitieron una constancia de mayoría y validez a una persona que no estuvo registrado para participar en referida elección.

Hecho que no va de acuerdo a lo establecido en la legislación en la materia, pues si bien las elecciones de jefes de tenencias en Michoacán no son de carácter constitucional, sí constituyen procesos democráticos en el que operan los mismos principios como son el de certeza, imparcialidad, equidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, aunado a que el procedimiento específico para renovar este tipo de autoridades auxiliares está previsto en Ley Orgánica Municipal.

De esta manera, este Tribunal determinó que los votos depositados a favor de un candidato no registrado deben considerarse nulos para efectos del cómputo correspondiente, pues con ello se garantiza la certidumbre de que las candidaturas que aparecen en la boleta cumplieron con los requisitos de elegibilidad. De ahí que, se determinó lo siguiente:

- Dejar sin efectos la constancia de mayoría y validez otorgada, así como la toma de protesta respectiva, al considerar que la responsable no cumplió correctamente con lo ordenado en la resolución de mérito.
- Ordenar a las autoridades responsables que, dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas naturales emitan la constancia de mayoría y validez, así como que se realice la toma de protesta al candidato registrado que haya resultado ganador.
- Imponer una medida de apremio consistente en una multa de quince, días, unidades de medida, quince UMAS respectivamente, perdón, quince, diez y cinco UMAS, respectivamente al Presidente Municipal, Síndica y a los Regidores del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán.

TEEM-JDC-326/2021

14 de febrero de 2022

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se declara incumplida la sentencia dictada el veintitrés de diciembre, en el juicio ciudadano TEEM-JDC-326/2021, atendiendo a los razonamientos referidos en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ordena al Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán que actúe conforme a los efectos establecidos en el presente acuerdo.

**TERCERO.** Se impone al Presidente, a la Síndica y a las y los Regidores del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, el medio de apremio consistente en multa, en la forma y términos previstos en el presente acuerdo.

**CUARTO.** Se vincula a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por ser ésta la autoridad competente para ejecutar la medida, para que haga efectivas las multas impuestas de manera INMEDIATA, debiendo informar a este Tribunal las acciones efectuadas para la cobranza de las multas, dentro de los DOS DÍAS NATURALES a que ello ocurra.

**VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS**

Unanimidad

**CADENA IMPUGNATIVA**

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

**TEEM-JDC-005/2022 RESOLUCIÓN INCIDENTAL**

22 de febrero de 2022

**TEMA: Elección de Jefatura de Tenencia**

Magistratura Ponente: Alma Rosa Bahena Villalobos

PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Sergio Medina Mariano	Presidenta y Secretario de la Comisión Electoral, ambos del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán	No compareció

**ARGUMENTACIÓN**

En la resolución incidental se indica que, pese a que en la normativa aplicable no existe un procedimiento de recuento para elecciones de jefatura de tenencia, y al considerarse que se trata de elecciones que se rigen con base en los principios constitucionales que regulan los procesos electorales, fue procedente llevar a cabo un recuento en sede Jurisdiccional.

Siendo importante mencionar que, en términos similares se pronunció la Sala Regional Xalapa, al resolver los incidentes sobre pretensión de nuevo escrutinio y cómputo de los juicios ciudadanos 441/2016 y 425/2016..

Bajo este contexto, de las constancias de autos se advierte que la pretensión de un escrutinio y cómputo total es improcedente debido a que, en dos de las ocho casillas instaladas, los paquetes fueron sustraídos del poder de la autoridad, rompiendo con ello la cadena de custodia, lo que impide el recuento de esos paquetes.

Por el contrario, se declaró procedente el recuento respecto de las otras seis casillas, mismo que se deberá llevar a cabo en los términos precisados en el apartado de efectos.

**TEEM-JDC-005/2022**

22 de febrero de 2022

## RESOLUTIVOS INCIDENTALES

PRIMERO. Se declara improcedente el incidente sobre pretensión de recuento total de votos de la elección por la Jefatura de Tenencia de Zirahuén, del municipio de Salvador Escalante.

SEGUNDO. Se declara procedente el incidente sobre pretensión de recuento de las casillas ubicadas en Jujucato, Tarascón, Agua Verde, Copándaro, Turián Bajo y Santa Ana.

TERCERO. Dese cabal cumplimiento a lo señalado en el apartado de efectos.

## VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

## CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución incidental del TEEM.

**TEEM-PES-001/2022**

22 de febrero de 2022

**TEMA: Violencia política contra las mujeres por razón de género**

Magistratura Ponente: Yurisha Andrade Morales

QUEJOSA		DENUNCIADOS		AUTORIDAD INSTRUCTORA		
María Teresa Mora Covarrubias		Ramiro Morfín Guizar y otros.		Instituto Electoral de Michoacán		

**ACTO IMPUGNADO**

Conductas que, en consideración de la quejosa pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.

**ARGUMENTACIÓN**

Se declaró la inexistencia de las conductas denunciadas al no acreditarse tres de los elementos que establece la jurisprudencia 21/2018, emitida por la Sala Superior y, en consecuencia, tampoco la culpa in vigilando del Partido Acción Nacional.

El **primer elemento** relativo a que las conductas denunciadas acontecieron en el marco del ejercicio de derechos político-electorales se satisfizo, pues se acreditó que la quejosa, en ese momento se desempeñaba como Diputada Local por el Partido del Trabajo. Respecto al **segundo elemento**, que refiere que las conductas sean perpetradas entre otros, por los partidos políticos y sus candidatos, también se acreditó, en virtud de que, las conductas reprochadas son atribuidas tanto a un candidato y un militante, ambos del Partido Acción Nacional, así como a dicho instituto político. El **tercer elemento** que aduce que la violencia sea simbólica, verbal, patrimonial, económica, física, sexual y/o psicológica, no se encuentra configurado, pues como se razona en el proyecto, aun flexibilizando la carga probatoria para la quejosa, no se logran acreditar ni siquiera de manera indiciaria conductas y expresiones que constituyan alguno de los supuestos indicados, pues del sumario se advierte únicamente la existencia de un evento público en la colonia de santa Cecilia, municipio de Zamora, Michoacán, en donde se efectuó un intercambio de palabras entre la quejosa y el denunciado Ramiro Morfín Guizar; empero, no se acredita que las expresiones y conductas reclamadas tengan una intención de menoscabar los derechos de la quejosa y discriminarla, ni mucho menos menospreciarla o denigrarla como lo asevera. Por el contrario, se aprecia que las manifestaciones imputadas son totalmente válidas y justificadas en una sociedad democrática, al tratarse de cuestionamientos formulados por un ciudadano a la ahora quejosa en su calidad de servidora pública, por lo que la crítica severa o molesta se encuentra protegida por la libertad de expresión al inscribirse dentro del debate público acerca de un tema de interés general. Respecto al **cuarto elemento**, que dispone que las conductas o hechos tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, la misma no se actualizó, porque aún y cuando se reconoce únicamente la existencia de expresiones efectuadas por el denunciado Ramiro Morfín Guizar hacia la quejosa, ninguna fue de la entidad suficiente para acreditar la existencia de un detrimento o menoscabo en los derechos políticos-electorales de ésta, dado que, no existe argumento ni medio de prueba con el que se acredite que, en la fecha en que acontecieron los hechos denunciados, se hubiere impedido desarrollar la actividad de trabajo a la cual fue invitada a la colonia Santa Cecilia, del municipio de Zamora, Michoacán. Finalmente, respecto al **quinto elemento**, que sostiene que las conductas o hechos se basan en elementos de género, se consideró que tampoco se colmaba, ello, ante la inexistencia de conductas y expresiones que denoten elementos de género, es decir, porque no se acreditaron prejuicios o etiquetas que evidencien la actualización de una afectación diferente o desproporcionada a la esfera de derechos de la denunciante por el solo hecho de ser mujer. Por lo expuesto, se reiteró, se declarar la inexistencia de la violencia política contra las mujeres en razón de género denunciada y, no atribuir al Partido Acción Nacional responsabilidad de deber de cuidado.

**TEEM-PES-001/2022****RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se declara la inexistencia de violencia política contra las mujeres por razón de género atribuida a Ramiro Morfín Guízar, Carlos Alberto Soto Delgado y al Comité Municipal del Partido Acción Nacional en Zamora, Michoacán.

**SEGUNDO.** Se declara la inexistencia de la culpa in vigilando atribuida al Partido Acción Nacional.

**VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS**

Unanimidad

**CADENA IMPUGNATIVA**

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

**TEEM-JDC-344/2021**

22 de febrero de 2022

**TEMA: Derecho político-electoral de votar y ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo (Ayuntamiento).**

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras

PROMOVENTES	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
María Azucena Muñoz Barriga	Presidente y Tesorero Municipales de Michoacán.	No compareció.

**ACTO IMPUGNADO**

La vulneración a los derechos político-electorales la Síndica Municipal de Lagunillas, Michoacán, de ser votada en la vertiente del ejercicio del cargo, derivado de la determinación del referido Ayuntamiento de realizar una adecuación presupuestal por la que se redujo su remuneración.

**SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN**

Se sobresee el juicio ciudadano, por considerarse extemporáneo.

**ARGUMENTACIÓN**

Se determinó sobreseer el medio de impugnación por haber sido admitida la demanda, al actualizarse la causal de improcedencia de extemporaneidad hecha valer por la autoridad responsable; hecho, por no haberse promovido dentro de los plazos señalados por la ley.

El sobreseimiento tiene sustento en lo establecido en el artículo 12, fracción III, en relación con el diverso numeral 11, fracción III, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Lo anterior, en virtud de que la actora promovió el presente juicio ciudadano el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno; precisando este Tribunal que, si bien la actora no señala expresamente como acto impugnado la sesión ordinaria de cabildo de trece de septiembre del mismo año, se debe considerar esta como tal, ya que con esa determinación, la cual fue unánime por los integrantes del Ayuntamiento de aprobar la adecuación presupuestal por la que redujo la remuneración, en la sesión señalada, en virtud de que las remuneraciones que se cubrieron a partir de la primera quincena de septiembre, fueron conforme a lo acordado; por lo que a partir de la emisión de dicho acuerdo del Ayuntamiento, fue que se generó el acto que se impugna.

De ahí que a partir del término de cinco días es que debió de promoverse el presente medio de impugnación, por lo que, al no haberlo hecho en el citado plazo, es que se determinó sobreseer el presente medio de impugnación.

TEEM-JDC-344/2021

22 de febrero de 2022

## RESOLUTIVOS

**ÚNICO.** Se sobresee en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por María Azucena Muñoz Barriga, contra la determinación del Ayuntamiento de Lagunillas, Michoacán, de reducir su remuneración económica inherente al ejercicio de su cargo que ostenta como síndica municipal.

## VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Unanimidad

## CADENA IMPUGNATIVA

No se impugnó la resolución emitida por el TEEM

**TEEM-JDC-002/2022 Y 004/2022 ACUMULADOS**

22 de febrero de 2022

**TEMA: Consulta libre, previa e informada de comunidad indígena**

Magistratura Ponente: Salvador Alejandro Pérez Contreras

PROMOVENTES	AUTORIDAD RESPONSABLE	TERCERO INTERESADO
Balbino Mercado García y otros.	Instituto Electoral de Michoacán.	No compareció.

**ACTO IMPUGNADO**

Contra las supuestas irregularidades y omisiones que se dieron durante la celebración de la consulta previa, libre e informada a dicha tenencia, así como del acuerdo IEM-CG-278/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

**ARGUMENTACIÓN**

Primeramente, se determinó declarar la competencia formal para conocer y resolver los medios de impugnación referidos, al tratarse de dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovidos por diversos ciudadanos, originarios y vecinos de la tenencia de Crescencio Morales, contra actos que a su decir vulneran su derecho a la libre determinación y autonomía.

Por otra parte, se advirtió que existe conexidad en la causa en los respectivos juicios ciudadanos al tener una relación directa, se consideró conveniente analizarlos en una misma resolución; por tanto, se decretó acumular el juicio TEEM-JDC-004/2022 al diverso TEEM-JDC-002/2022, por ser este el primero que se promovió y recibió en este Tribunal.

Ahora bien, se declaró la incompetencia material para resolver los presentes juicios ciudadanos por tratarse de la consulta llevada a cabo en la tenencia, pues se advierte que se encuentra relacionada de manera directa e inmediata con la pretensión del ejercicio y administración del presupuesto público que le corresponde a la Tenencia de Crescencio Morales, en ejercicio de su autonomía y libre determinación, al tratarse de cuestiones que se encuentran relacionadas con la forma en la que la propia comunidad decide lo relativo a sus autoridades internas y sus formas de gobierno, aspectos que como ha quedado evidenciado, no corresponde a la materia electoral, tal y como lo sostuvo recientemente tanto la Sala Superior como la Sala Regional Toluca; además de que ya fue criterio de este Tribunal Electoral; al establecer que la solicitud de la administración del recurso público que les corresponde no incide en materia electoral al no vulnerar algún derecho político-electoral y por tanto se considera que la controversia se encuentra estrechamente relacionada con el recurso público y la hacienda municipal.

Por último, se decidió dar vista al Congreso del Estado para que en el ejercicio de sus atribuciones determinara lo que conforme a derecho corresponda.

## TEEM-JDC-002/2022 Y 004/2022 ACUMULADOS

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Este Tribunal Electoral del Estado de Michoacán cuenta con competencia formal para conocer y resolver los medios de impugnación materia de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se decreta la acumulación del juicio ciudadano TEEM-JDC-004/2022, al diverso TEEM-JDC-002/2022, por ser este el primero que se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional; por lo cual debe glosarse copia certificada de la presente resolución al expediente mencionado en primer término.

**TERCERO.** Este Tribunal Electoral del Estado de Michoacán carece de competencia material para resolver, en cuanto al fondo, los presentes juicios ciudadanos.

**CUARTO.** Se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que, de considerarlo procedente, acuda a defender sus intereses en la vía y forma que resulte procedente.

**QUINTO.** Dese vista de la presente resolución al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo que conforme a derecho corresponda.

### VOTACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS

Mayoría de votos, con el voto particular de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.

### CADENA IMPUGNATIVA

SALA REGIONAL TOLUCA

ST-JDC-32/2022

18 de marzo de 2022

La Sala Regional Toluca confirmó en la materia de la impugnación, por unanimidad, con el voto concurrente del Magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez, la sentencia controvertida.

## COMITÉ DE VIGILANCIA ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA NUEVA NORMALIDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

TERCERO INTERESADO

Durante el mes de febrero el Comité de Vigilancia celebró 1 reunión de trabajo, celebrada el 28, la cual tuvo como objetivo dar seguimiento a las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia generada por el COVID-19 y a las acciones que se han llevado a cabo en materia sanitaria en el Tribunal, así como conocer de los casos activos, la suficiencia presupuestaria con la que se cuenta y los insumos que se tienen para hacer frente a dicha contingencia.

Además, se acordó continuar con la medida de disminución de afluencia de personal en el Tribunal, esto, hasta en tanto disminuyan los riesgos entre el personal. Por lo que sigue vigente la circular 001/2022; asimismo, se deberá continuar con la observación, atención y difusión de las medidas sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud, las cuales se han llevado a cabo a largo de la pandemia, como lo es el uso correcto del cubrebocas y las prácticas básicas de medidas de higiene.

De igual manera, se acordó continuar realizando diariamente las desinfecciones de las áreas del Tribunal con personal de servicios generales.

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Durante el mes de febrero, el Comité de Adquisiciones presidido por el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, convocó a una Sesión Extraordinaria, misma que se celebró el día 4, en la cual, se trataron temas relativos al calendario de sesiones ordinarias del Comité, así como del Informe presentado por el Magistrado Presidente, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 9, fracción IV del Reglamento de dicho Comité.

Asimismo, el 17 de febrero se celebró la primer Sesión Ordinaria del Comité, en la que se trataron temas relativos al informe de la secretaria técnica de los montos autorizados, así como respecto a los montos máximos de adquisición entre los que se encuentra el Comité.

## 2 DE FEBRERO

Con la finalidad de establecer lazos de colaboración y apoyo institucional entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres y el Tribunal Electoral Del Estado De Michoacán en temas de prevención de la violencia política por razón de género y capacitación electoral en el tema, el Magistrado Presidente del TEEM sostuvo una reunión de trabajo con su titular, la Maestra Tamara Sosa Alanís.



El Magistrado Presidente acudió como invitado del Presidente de la Asociación de Juzgadoras y Juzgadores nicolaitas Asociación el Juez Sergio Santamaría Chamú, al panel: “El papel de los juzgadores federales nicolaitas en la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) a 105 años de la Constitución de 1917”.



## 4 DE FEBRERO

Se realizó la entrega del donativo que las Magistradas y el Magistrado Presidente, así como todo el personal que labora en el Tribunal, realizaron a la Cruz Roja Mexicana Delegación Michoacán en el marco de la Colecta Nacional 2021 .

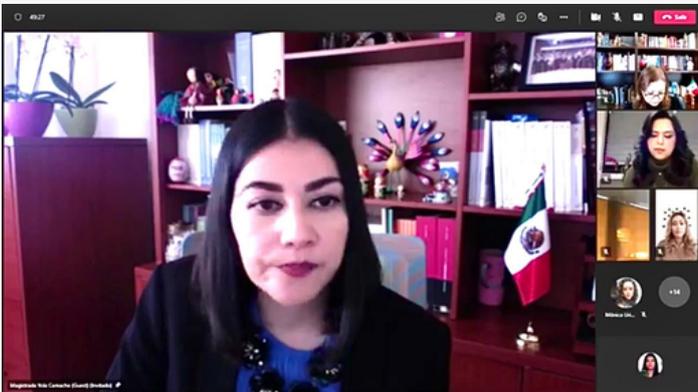


## 6 DE FEBRERO



El TEEM continúa con las medidas para garantizar condiciones de seguridad en salud, por lo que con apoyo del Ayuntamiento, se realizan constantes desinfecciones dentro de las instalaciones.

## 11 DE FEBRERO



La Magistrada Yolanda Camacho Ochoa participó como Ponente en el Foro Virtual "El Precedente en la Judicatura Electoral" organizado por las regiones 2, 3, 4 y 5 de la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de EUMX, en donde afirmó que "la actualización del derecho contribuye a dotar de certeza a justiciables".

## 15 DE FEBRERO



El TEEM cumple 30 años de su creación e instalación. A lo largo de su historia ha contribuido con sus sentencias a la estabilidad y paz social, convirtiendo al Tribunal en una institución garante de los derechos político-electorales de las y los michoacanos.

## 24 DE FEBRERO

El Magistrado Presidente asistió a una reunión de trabajo que tuvieron autoridades de la Secretaría de Gobierno con titulares de instituciones electorales del estado; esto, con la finalidad de intercambiar puntos de vista y atender temas relacionados con la vida democrática en el Estado.



El TEEM izó la bandera en su día. La bandera es uno de los tres símbolos patrios del país, y representa la unidad, la esperanza y el patriotismo del pueblo mexicano.



La Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos acudió al informe de labores de la Sala Regional Toluca 2020-2021; en el cual la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez, en compañía de los Magistrados Alejandro Avante y Juan Carlos Silva Adaya, realizaron un ejercicio de transparencia que fortalece la democracia.



# EVENTOS

## 25 DE FEBRERO



Integrantes de la Ponencia de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, llevaron a cabo el recuento de votos de 6 casillas correspondientes a la elección por la Jefatura de Tenencia de la comunidad de Zirahuén, municipio de Salvador Escalante, Michoacán, dando así certeza respecto a los resultados de la elección.



## 28 DE FEBRERO

El Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, Presidente del TEEM, atendió a Autoridades de Ayuntamientos y Autoridades Auxiliares, de los municipios de Tacámbaro, Tarímbaro y Erongaricuaró, Michoacán; reunión en la cual, escuchó con atención, las inquietudes de las y los representantes populares.



Asimismo, el Magistrado Presidente del TEEM sostuvo una reunión de trabajo con autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con quienes atendió temas relevantes para la vida administrativa y buen funcionamiento del órgano jurisdiccional.

# CAPACITACIONES

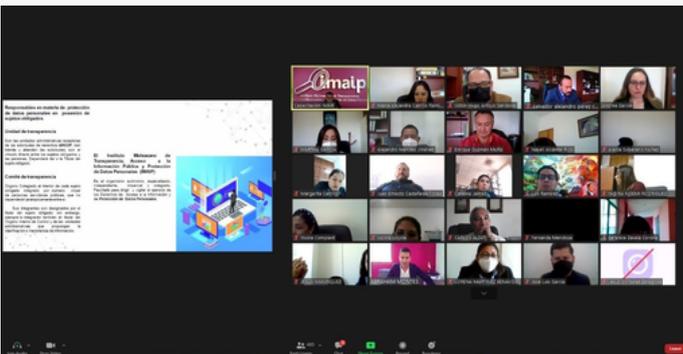
## 12 DE FEBRERO

El Magistrado Presidente del TEEM ofreció la conferencia "Las Campañas Políticas", a la comunidad estudiantil de la Escuela de Derecho de la Universidad Don Vasco A. C, en la cual compartió con las y los estudiantes, sus conocimientos en torno a la materia electoral, la efervescencia política que generan las campañas proselitistas en los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana como la revocación de mandato.



## 16 DE FEBRERO

El personal del TEEM recibió una capacitación por parte del IMAIP, en donde se les brindó herramientas para el uso y manejo de datos personales.



## 19 DE FEBRERO

El Magistrado Presidente ofreció la conferencia "Retos de la Democracia Local: Participación ciudadana inclusiva y migración" en Zitácuaro, Michoacán. Lo anterior, en el marco de la sesión ordinaria de la Mesa Directiva de la Coordinadora Nacional de Síndicos y Regidores (CONASyR) y de la Asociación de Autoridades Locales de México A. C. (AALMAC).



## 23 DE FEBRERO



**TEEM**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Con motivo de la celebración de los 30 años de la creación e instalación del Tribunal Electoral se invita a la conferencia:

### 30 AÑOS DESPUÉS: EL TEEM

Dra. Yurisha Andrade Morales  
Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

23 de febrero  
11:00 horas

Únete a la reunión Zoom  
https://zoom.us/j/9157955887?pwd=THdRUTlHLSZlVlNjRkUzRlMkRl

El de reunión: 915 7955 888  
Código de acceso: 887333

30 AÑOS DE JUSTICIA ELECTORAL EN MICHOACÁN 2022

Inició el ciclo de conferencias “30 años de Justicia Electoral en Michoacán”, en el marco de los festejos de la instalación y creación de este órgano jurisdiccional, con la conferencia “30 años después: el TEEM”, impartida por la Doctora Yurisha Andrade Morales, Magistrada del TEEM .

## 25 DE FEBRERO



**TEEM**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Con motivo de la celebración de los 30 años de la creación e instalación del Tribunal Electoral se invita a la conferencia:

### “La Agenda de Género y el compromiso contra la violencia en el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán”

Licenciada Yolanda Camacho Ochoa  
Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

25 de febrero  
11:00 horas

Únete a la reunión Zoom  
https://zoom.us/j/9157955887?pwd=THdRUTlHLSZlVlNjRkUzRlMkRl

El de reunión: 915 7955 888  
Código de acceso: 887333

30 AÑOS DE JUSTICIA ELECTORAL EN MICHOACÁN 2022

la Licenciada Yolanda Camacho Ochoa Magistrada del TEEM impartió la conferencia “La Agenda de Género y el compromiso contra la violencia en el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán”; ello, en el marco de los 30 años del Tribunal.

# SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LA SECRETARÍA GENERAL INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE FEBRERO REALIZÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

## SENTENCIAS

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO	5
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES	2
ACUERDOS PLENARIOS	7
RESOLUCIONES INCIDENTALS	2
EXCITATIVAS DE JUSTICIA	1

## NOTIFICACIONES

PERSONALES	OFICIO	ESTRADOS	VÍA MÁS EXPEDITA	FORÁNEAS
96	106	114	12	30

## MEDIOS INGRESADOS

JDC	PES	RAP	EDJ
5	1	1	1

## REGISTROS

Medios de Impugnación	Cantidad
Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano	5
Procedimientos Especiales Sancionadores	1
Recurso de Apelación	1
Excitativa de justicia	1
Promociones	Cantidad
Cumplimiento de requerimientos formulados en fase de instrucción / Promociones	41
Escritos	2
Devolución de expedientes del IEM	1
Sentencias o resoluciones emitidas	Cantidad
Remisión de expedientes	1
Sentencias	7
Acuerdos Plenarios	9
Votos particulares	2

# SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

## REGISTROS

Escritos de demanda de medios de impugnación en contra de sentencias o resoluciones emitidas por el TEEM	Cantidad
Escritos a Sala Regional Toluca	1
Escritos de tercero interesado	1
Comunicaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Cantidad
Impugnaciones a Sala Regional Toluca	1
Oficios	Cantidad
Oficios girados por SGA	115
Oficios internos de las áreas recibidos	13
Oficios externos recibidos	9
Registro de correspondencia recibida	Cantidad
Sobres cerrados	8
Invitaciones	1
Felicitaciones	3



30  
AÑOS

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

EXPEDIENTE DEL TEEM	MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO	ACTOR DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN	EXPEDIENTE EN EL TEPJF/SCJN
TEEM-JDC-348/2021	JDC	Bulmaro García Sánchez y Sonia Padilla Miranda	ST-JDC-8/2022
TEEM-JDC-349/2021	JDC	J. Luz Hernández González y Anayeli Cruz Mejía	ST-JDC-6/2022

REGISTRO DE PROMOCIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA	ACUERDOS DE TRÁMITE ELABORADOS
223	45



# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

- Elaboración de Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago de los meses de enero y febrero.
- Dispersión de nómina.
- Cálculo y entero de impuestos federales y estatales correspondiente al mes de enero 2022.
- Cálculo de cuotas de pensiones civiles del estado, correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de febrero 2022.
- Elaboración de cheques.
- Emisión de Estados Financieros correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021.
- Verificación de facturas electrónicas en el portal del SAT.
- Relación de viáticos del mes de enero 2022 para el timbrado de nómina.



# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

- Elaboración, cálculos y timbrado de nómina del mes de febrero.
- Renovación de contratos.
- Elaboración de expedientes de personal.
- Altas y bajas del personal ante la Dirección de Pensiones Civiles del Estado y Dirección de Recursos Humanos.
- Movimiento del sueldo base de cotización del IMSS ante la Dirección de Recursos Humanos.
- Solicitud y dotación de tarjetas Si Vale al personal del Tribunal.
- Carga de archivo para el pago de la tarjeta Si Vale.
- Cálculo de finiquito de las bajas del personal.
- Confronta de la nómina contra la liquidación obrero-patronal para el pago del IMSS.
- Hacer de conocimiento al área de Contraloría las altas, bajas y movimientos de puesto del personal del Tribunal.
- Elaboración de constancias laborales para el personal del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
- Elaboración de constancias laborales para el personal del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
- Atención y contestación a las solicitudes de transparencia.

---

# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

- Registro de material y papelería que se requiere en las diferentes áreas del TEEM.
- Archivo de bitácoras de cada vehículo utilizado en el TEEM.
- Inicio de actualización de inventario de bienes muebles de cada una de las áreas del TEEM.
- Recepción de solicitudes de requisición de materiales que se necesitan para cada una de las Magistraturas y áreas.
- Envío de documentación por paquetería.

## ACTIVIDADES GENERALES

- Llevar a cabo las reuniones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles.
- Presentación de la distribución del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 por partida.
- Envío a la Secretaría de Finanzas el Programa Operativo Anual ajustado al presupuesto otorgado al TEEM.



# CENTRO DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN.

EL CENTRO DE CAPACITACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE FEBRERO REALIZÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

## ACTIVIDADES

SE GESTIONARON LAS CAPACITACIONES INTERNAS "DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" Y "JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO".

SE DIO SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE RESERVA DE DERECHOS PARA EL NOMBRE DE LA REVISTA DIGITAL DEL TRIBUNAL EN INDAUTOR.

SE TUVO REUNIÓN CON EL DIRECTOR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA UNLA, PARA BRINDAR CAPACITACIÓN EXTERNA A LOS ALUMNOS DE DICHA LICENCIATURA, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN LA MATERIA ELECTORAL.

SE ESTÁ ELABORANDO UN DIAGNÓSTICO COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS TRES PROCESOS ELECTORALES EN LA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE VER EL AVANCE DE LA JUSTICIA ELECTORAL.

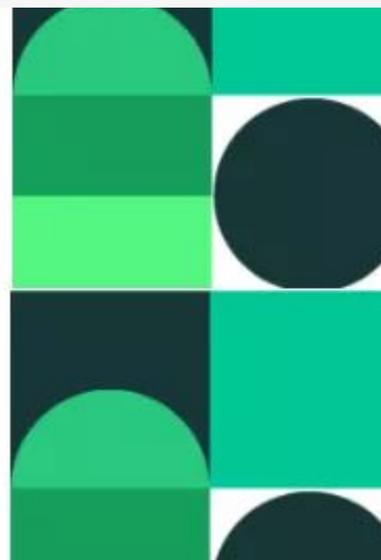
CON LA FINALIDAD DE DAR DIFUSIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL, Y TEMAS RELEVANTES, SE COMPARTEN PUBLICACIONES EN FACEBOOK Y TWITTER DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN.

SE ENVÍA WHATSAPP INFORMACIÓN SOBRE CURSOS, DIPLOMADOS Y SEMINARIOS QUE IMPARTE LA EJE.

Coordinación de  
Jurisprudencia y Estadística  
Jurisdiccional



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN



DE CONFORMIDAD A SUS RESPONSABILIDADES, LA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE FEBRERO, SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

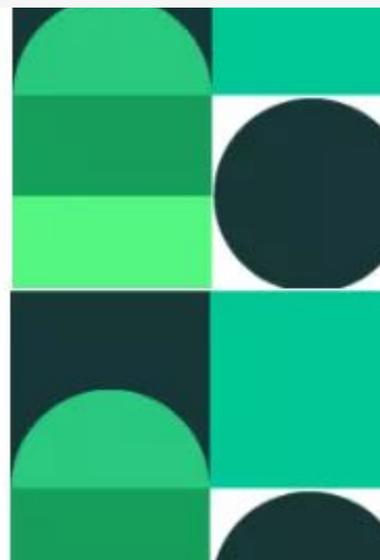
**ACUERDOS PLENARIOS**

Cvo.	Expediente	Fecha
1.	TEEM-JDC-312 y 317/2021 acumulados	09/02/2022
2.	TEEM-PES-002/2020, 003 Y 004/2021 acumulados	09/02/2022
3.	TEEM-PES-162/2021	09/02/2022
4.	TEEM-JDC-326/2021	14/02/2022
5.	TEEM-JDC-352/2021	22/02/2022
6.	TEEM-JDC-330/2021	22/02/2022
7.	TEEM-JDC-304/2022	22/02/2022
8.	TEEM-PES-163/2021	22/02/2022

## SENTENCIAS

Cvo.	Expediente	Fecha	Votación
1.	TEEM-JDC-350/2021	01/02/2022	Unanimidad
2.	TEEM-PES-157/2021	09/02/2022	Unanimidad
3.	TEEM-EDJ-001/2022	09/02/2022	Unanimidad
4.	TEEM-JDC-003/2022	14/02/2022	Unanimidad
5.	TEEM-JDC-344/2021	22/02/2022	Unanimidad
6.	TEEM-JDC-002 Y 004/2022 acumulados	22/02/2022	Mayoría
7.	TEEM-PES-001/2021	22/02/2022	Unanimidad
8.	Incidente de nuevo escrutinio y cómputo TEEM-JDC-005/2022	22/02/2022	Unanimidad

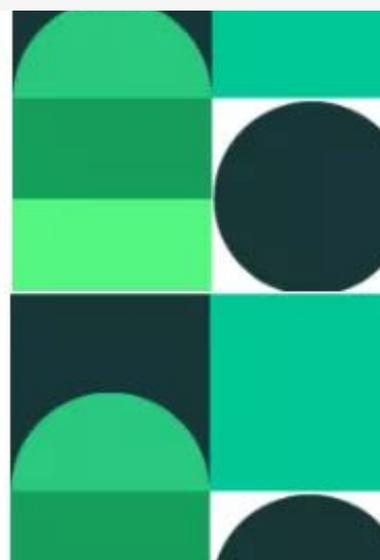
Coordinación de  
Jurisprudencia y Estadística  
Jurisdiccional



**PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Cvo.	Expediente	Fecha de recepción	Turno de Ponencia
1.	TEEM-JDC-006/2022	01/02/2022	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras
2.	TEEM-EDJ-001/2022	04/01/2022	Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras
3.	TEEM-PES-001/2022	08/02/2022	Ponencia cuatro
4.	TEEM-JDC-007/2022	17/02/2022	Magistrada Yolanda Camacho Ochoa
5.	TEEM-JDC-008/2022	18/02/2022	Ponencia cuatro
6.	TEEM-JDC-009/2022	18/02/2022	Magistrada Yurisha Andrade Morales
7.	TEEM-JDC-010/2022	18/02/2022	Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos
8.	TEEM-RAP-001/2022	24/02/2022	Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras

Coordinación de  
Jurisprudencia y Estadística  
Jurisdiccional



**IMPUGNACIONES ANTE SALA REGIONAL  
TOLUCA**

Cvo.	Expediente	Magistrada (o)	Sentido	Fecha	Expediente TEEM	Magistrado TEEM
1.	ST-JDC-6/2022	Juan Carlos Silva Adaya	Se confirma	23/02/2022	TEEM-JDC-349/2021	Ponencia 4
2.	ST-JDC-8/2022	Marcela Elena Fernández Domínguez	Se revoca y se sobresee	23/02/2022	TEEM-JDC-348/2021	Yolanda Camacho Ochoa



## COORDINACIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

**DE CONFORMIDAD A SUS RESPONSABILIDADES, LA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE FEBRERO, SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:**

- Se realizó la difusión de diversos contenidos afines con la misión institucional de esta Coordinación, a través de sus redes sociales Twitter y Facebook, así como se compartió el contenido de la cuenta del TEEM.
- Se dio contestación a solicitudes de la Secretaría de Administración.
- Se remitió información solicitada por la Secretaría Administrativa, así como de Presidencia,
- Se remitió el informe TEEM-CGDH-02/2022 a Presidencia.
- Se actualizó el directorio de partidos políticos.

---

# COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**ESTA COORDINACIÓN INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE FEBRERO DESARROLLÓ LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:**

- Se elaboraron 16 boletines de prensa y 6 fotonotas, que fueron compartidos a medios de comunicación locales y regionales, y difundidos en redes sociales y sitio web.
- Se produjeron 54 diseños de imagen y video, los cuales se dividen en:
  - Para el TEEM -22 efemérides, 1 e-card por el Día Naranja, 2 videos, 1 infografía.

Asimismo, en el marco de las actividades conmemorativas por el 30 aniversario del Tribunal, adicionalmente se realizaron:

- -9 infografías y 1 video, 9 reconocimientos para invitados a las distintas actividades, 4 e-card para invitación por redes sociales y 4 invitaciones oficiales, para presentaciones del ciclo de conferencias "30 años de justicia electoral en Michoacán".
- Para las coordinaciones - se realizó 1 infografía para la Coordinación de Género y Derechos Humanos.
- Se elaboraron 28 síntesis informativas matutinas, con reportes periodísticos relevantes para este órgano jurisdiccional en materia electoral.

---

# COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- Se actualizó el sitio web oficial del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, donde se publicaron boletines de prensa.
- De igual manera, se actualizaron permanentemente las redes sociales oficiales de Facebook y Twitter con 76 publicaciones y 71 respectivamente, de diversos eventos y actividades, en donde las Magistradas, el Magistrado Presidente, las y los trabajadores de este órgano, participaron, así como infografías y efemérides.
- Durante febrero, se tuvo la cobertura de 4 sesiones públicas que realizó el Pleno, mismas que se transmitieron en vivo a través de YouTube y fueron replicadas en redes sociales de Facebook y Twitter; adicionalmente, se cubrieron y/o monitorearon 14 eventos, de los cuales, 7 fueron internos, 4 eventos a los que asistió el Magistrado Presidente, 1 de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y 1 de la Magistrada Yurisha Andrade Morales.
- También, se atendió a representantes de los medios de comunicación, con la solicitud de entrevistas con el Magistrado Presidente, mismas que fueron en su mayoría, telefónicas.

# COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Con motivo de la celebración de los 30 años del Tribunal, la Coordinación de Comunicación Social diseñó y publicó varias infografías con los datos históricos de mayor relevancia para la Institución, siendo las siguientes:

**¿SABÍAS QUÉ?**

Con la integración de un nuevo Pleno para el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en octubre de 2019, con las Magistradas Yolanda Camacho Ochoa, Alma Rosa Bohena Villalobos, Yurisha Andrade Morales y los Magistrados José René Olivares Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, por primera vez en la historia del Tribunal, se conformó en forma paritaria y con un mayor número de mujeres: 3 Magistradas y 2 Magistrados.

Esta nueva integración paritaria fue inicialmente dirigida en la Presidencia por la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa.

**¿Sabías que?**

**EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

El Senado de la República, emitió mediante Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Magistrados en el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Sin perjuicio, considerando la integración de Magistrados: Ignacio Hurtado Gómez y Osmar Valdeolmillos Mercado.

**OCTUBRE DE 2019**

El Senado aprobó la integración de los Doctores Alma Rosa Bohena Villalobos y Yurisha Andrade Morales, como Magistradas Electorales, por un periodo de 7 años.

Quedando integrado el Pleno del Tribunal Electoral de la siguiente manera:

- Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras (Ejercicio de 2019- Octubre de 2020)
- Magistrado José René Olivares Campos (Octubre de 2019- Octubre de 2020)
- Magistrada Yurisha Andrade Morales (Octubre de 2019- Octubre de 2020)
- Magistrada Yolanda Camacho Ochoa (Ejercicio de 2019- Octubre de 2020)
- Magistrado Alma Rosa Bohena Villalobos (Octubre de 2019- Octubre de 2020)

**¿SABÍAS QUÉ?**

La Comisión Estatal Electoral era hasta el año de 1995 lo que hoy conocemos como el Instituto Electoral del Estado de Michoacán (IEM).

Antes del año 1995, la Comisión Estatal Electoral era la institución encargada de organizar los procesos electorales en Michoacán, así también tenía la tarea de presentar proyectos de resolución y su obligación era vigilar que se aplicaran debidamente los preceptos constitucionales relativos a resolver recursos de revisión, peticiones, consultas y controversias que se sometieran a su consideración, así como vigilar que se respetaran los derechos electorales.

Además, tenía la facultad para registrar las propuestas de ciudadanos con intención de ser sujetos del proceso de insuación.

Pero en el año de 1995, el Código Electoral sustituyó a la Ley Electoral, que contemplaba a una Comisión Estatal Electoral, mismo que fue sustituido por el Instituto Electoral del Estado de Michoacán.

**¿SABÍAS QUÉ?**

**EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En Sesión Pública, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa fue elegida Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, con efectos a partir del 1º de octubre de ese año y ocupó el cargo hasta el 31 de agosto de 2020.

**EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

En Sesión Pública, fue designado como Presidenta la Magistrada Yurisha Andrade Morales, hecho a partir de la cual asumió el cargo hasta el 4 de octubre de 2021.

**4 DE OCTUBRE DE 2021**

En Sesión Pública Virtual se efectuó el relevo en la Presidencia del Tribunal, designándose como Presidente al Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras y como Presidenta Suplente a la Magistrada Alma Rosa Bohena Villalobos.

**¿SABÍAS QUÉ?**

Los numerales 7 y 8 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, disponen:

- El ejercicio de la Presidencia del Tribunal tendrá una periodicidad de un año.
- La designación de la Magistrada o Magistrado que ocupe el cargo, tendrá lugar en sesión pública que se celebrará en la primera quincena del mes de octubre del año de conclusión del periodo vigente.
- Se deberá elegir durante la misma sesión a la Presidenta o Presidente suplente.

**TEEM**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**¿SABÍAS QUÉ?**

Con la finalidad de contar con un diseño gráfico que permitiera identificar al Tribunal Electoral del Estado, se emitió una convocatoria abierta para la elaboración del mismo.

Por mayoría de votos, se aprobó el propuesta por los ingenieros José Carlos Domínguez Chávez y Carlos Domínguez Solana, quienes participaron bajo el seudónimo de "Dinastía Digital", logotipo que en torno a su contenido, fue definido por los propios autores como:

"Un edificio sólido graficado, de corte arquitectónico antiguo, que no pierde su vigencia pues en el mundo, muchos Tribunales actuales tienen este contenido de arquitectura y que da la idea de la Tradición, soportado por cuatro sólidas columnas que representan los conceptos jurídicos de Sabiduría, Tiempo, Verdad y Justicia; y que con la finalidad de quedar plenamente identificado el Tribunal, se graficó de manera integrada a las columnas las iniciales TEEM, y, que para simbolizar la evolución del Derecho Electoral, se configuran tres flechas hacia arriba en los capiteles de las columnas, que dan idea de la permanente actualización de la Sabiduría Jurídica".

**¿Sabías que?**

En el proceso electoral 2020-2021, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, participó en la renovación de la Gobernatura del Estado, el Congreso local y los 113 Ayuntamientos del estado.

Este proceso electoral dejó la mayor cantidad de impugnaciones ingresadas en toda la historia del Tribunal, ya que, durante el periodo comprendido del 1 de septiembre del 2020 al 30 de septiembre de 2021, se recibieron un total de 722 medios de impugnación.

Los Magistrados y Magistradas declararon la legalidad y validez de la elección y entregaron la Constancia de Legalidad y Validez de la Elección de Gobernador del Estado de Michoacán a Alfredo Ramírez Bolaños.

**¿Sabías que?**

Con la integración de un nuevo Pleno para el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en octubre de 2019, con las Magistradas Yolanda Camacho Ochoa, Alma Rosa Bohena Villalobos, Yurisha Andrade Morales y los Magistrados José René Olivares Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, por primera vez en la historia del Tribunal, se conformó en forma paritaria y con un mayor número de mujeres: 3 Magistradas y 2 Magistrados.

Esta nueva integración paritaria fue inicialmente dirigida en la Presidencia por la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa.

# COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**TEEM 30 AÑOS**  
DE JUSTICIA ELECTORAL EN MICHOCACÁN  
2022

¿Sabías que?

2017-2019

Al concluir el periodo de 3 años de los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez y Alejandro Rodríguez Santoyo. El Senado de la República emitió convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Michoacán, así como para 14 Estados más, quedando de la siguiente manera su integración:

- Dr. Omero Valdivinos Mercado, magistrado designado por un periodo de 5 años. (2014-2019)
- Lic. Yolanda Cerezo Ochoa, magistrada designada por un periodo de 7 años (2017-2024)
- Dr. Salvador Alejandro Pérez Contreras, magistrado designado por un periodo de 7 años (2017-2024)
- Dr. José René Olivos Campos, magistrado designado por un periodo de 7 años. (2014-2021)
- Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, magistrado designado por 5 años. (2014-2019)

**14 DE FEBRERO DE 1992**

**TEEM 30 AÑOS**  
DE JUSTICIA ELECTORAL EN MICHOCACÁN  
2022

TRIBUNAL ELECTORAL

Se instaló y celebró su primera sesión, el primer Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, integrado por **Hilda Navarro Skinfield** como Magistrada Presidenta, **Gregorio Sánchez León** y **Raúl Vallejo Meza** como Magistrados Numerarios y **Mauro Hernández Pacheco**, **Luís Alonso Rodríguez Nieto** y **José Liborio Pérez Rangel** como Magistrados Supernumerarios.



30  
AÑOS

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ESTA ÁREA INFORMÓ QUE INGRESARON LAS SOLICITUDES SIGUIENTES:

No.	N° de Folio PNT	Folio interno	Fecha de Presentación	Fecha de Cumplimiento
1.	160353222000006	TEEM-UT-SAIP-06/2022	02/02/2022	21/02/2022 Respondida
2.	160353222000007	TEEM-UT-SAIP-07/2022	22/02/2022	08/03/2022 Respondida

---

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Con relación a las obligaciones de transparencia, se recibió notificación vía correo electrónico, de fecha nueve de febrero del año dos mil veintidós, mediante la cual el Coordinador Jurídico del IMAIP remite el Dictamen de Verificación y el Reporte de Observaciones fecha 09 nueve de febrero de 2022 dos mil veintidós suscrito por la Jefa de Departamento de Verificación del IMAIP, derivado de la revisión oficiosa realizada al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para que dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a su notificación, se informe a ese Órgano Garante, sobre el cumplimiento a las observaciones del dictamen.

Por lo que la Unidad de Transparencia, revisó las manifestaciones vertidas en el Anexo 1, relativo al Reporte de Observaciones, posteriormente se comentaron las mismas con los responsables de generar la información, específicamente con la actual titular de la Secretaría de Administración y el titular de la Secretaría General de Acuerdos, mismas que se encuentran en proceso de subsanar.

---

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

## SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De igual manera, se informa que el uno de febrero se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en la que se aprobó por unanimidad de votos la elaboración de las versiones públicas de los contratos celebrados por el Órgano Jurisdiccional con personas físicas y morales en razón de que en los mismos se desprendía la existencia de los datos personales susceptibles de protegerse, consistentes en datos de identificación y datos de contacto.

Asimismo se discutió la aprobación del formato en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial y conflicto de intereses de los servidores públicos del Tribunal Electoral, por lo que el Comité de Transparencia mediante resolución aprobó por unanimidad de votos la elaboración de los documentos correspondientes.



30  
AÑOS

## DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

**DE CONFORMIDAD A SUS RESPONSABILIDADES, ESTE DEPARTAMENTO INFORMÓ QUE DURANTE EL MES DE FEBRERO, SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:**

1. Se realizó la transmisión en vivo virtual de las Sesiones Públicas del Tribunal Electoral.
2. Se realizó la grabación de Sesiones internas del Tribunal Electoral.
3. Se apoyó en cuestiones informáticas al personal que lo solicitó.
4. Se apoyó en la creación de claves para las reuniones y sesiones que se llevaron a cabo.
5. Se realizó el respaldo de las sesiones privadas y públicas del Tribunal Electoral.
6. Se realizó mantenimiento preventivo y correctivo a diferentes computadoras e impresoras del Tribunal Electoral.
7. Se dio apoyo con las copadoras e impresoras a todas las computadoras del Tribunal.
8. Se actualizó constantemente la página web del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en los siguientes apartados: convocatorias a Sesiones Públicas, listas de turno de los medios de impugnación, sentencias y acuerdos plenarios, Actas de Sesiones.
9. Se realizaron respaldos de la página de internet.
10. Se realizaron transmisiones públicas.
11. Se está en coordinación con la empresa ag para la creación de la nueva página de internet del TEEM.

---

**ATENTAMENTE:**



**DR. SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ  
CONTRERAS**  
MAGISTRADO PRESIDENTE